



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**  
**SECRETARIA**

Montería, 12 de Marzo de 2019

Revisada la carpeta de traslados secretariales de esta Corporación, se tiene que el Traslado Secretarial No. 18 de fecha 8 de Marzo de 2019, corrió traslado de un recurso de reposición en el siguiente proceso:

<b>RADICADO</b>	<b>ACCION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>MAGISTRADO</b>
23.001.23.33.000.2018-00569-00	NUL. Y REST. DEL DER.	CERROMATOSO S.A.	DIAN	DIVA CABRALES SOLANO

Se tiene que por error involuntario se corrió traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha 25 de Febrero de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, siendo del caso aclarar que el término dado para corregir la demanda aún no había vencido. Por lo anterior, se deja sin efectos la fijación de dicho expediente contenida en el Traslado Secretarial No. 18 de 8 de Marzo de 2019.

  
**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario